



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 48 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO : 12 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE : 12 DE FEBRERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en RUTH ELINOR HELLWIG SUNDT

población MIRASUR

PROPIETARIO JORGE RENE DIAZ HERNANDEZ

domiciliado en OSORNO calle RUTH ELINOR HELLWIG

ARQUITECTO FELIPE GUZMAN BETANZO

N° patente profesional

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1916-7

Derechos municipales \$76.831.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.122.094.-

N° 1935

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 6.437.460-5

N° 1935

domicilio M. A. MATTA N°1157-OSORNO

RUT N° 14.082.858-0

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 129,76 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	11,75 M ²
2º piso	35,48 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	47,23 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda de dos pisos, ubicada en calle Ruth Elinor Hellwig N°1935, Mirasur, de propiedad de Don Jorge René Díaz Hernández, con una superficie aprobada de 47,23 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ETM/RMR/rsev

